

## ACTA

El día 15 de octubre de 2020, se reúne a través de la plataforma virtual, la **Comisión de Salud Pública**. Siendo la hora 09:00 se da comienzo a la reunión vía a través de la plataforma zoom, habiéndose conformado el quórum con los diputados: Ángel GIANO, Jorge CÁCERES, Juan NAVARRO, Néstor LOGGIO, Mariano REBORD y las diputadas: Carina RAMOS, Sara FOLETTO, Gracia JAROSLAVSKY, María del Carmen TOLLER y Silvia MORENO.

Se inicia el debate con la introducción por parte del Presidente de la Comisión, Jorge CÁCERES del **Expediente 24.481 P. de Ley**, autoría del diputado GIANO, cuyo contenido posibilita el uso compasivo ampliado de ibuprofenato de sodio inhalado dentro del territorio provincial como tratamiento para pacientes con Covid-19. Cabe aclarar que existe en el mismo sentido un proyecto de resolución elaborado por el diputado MANEIRO sobre el uso de este medicamento. El Presidente de la comisión, sobre el contenido del proyecto asegura que en esta instancia es muy propicio al menos llevar a cabo un debate para escuchar las distintas opiniones y atravesar la barrera de lo estrictamente científico. Comenta que el uso de este medicamento conocido por todos, en esta, sus moléculas han sido trabajadas y modificadas y se aplica como ibuprofenato de sodio (ibuprofeno hecho soluble al agua) a través de nebulizaciones, vía que aún no se encuentra aprobada. Para enriquecer la iniciativa le otorga la palabra al diputado GIANO, quien comenta que el proyecto surge como consecuencia de recibir información sobre su uso de profesionales de la salud que estaban utilizando este medicamento. Se busca un paliativo en virtud que como consecuencia de la pandemia no hay medicamento para el Covid 19, aún falta tiempo para la vacuna y el paciente se encuentra solo y aislado. En su contenido autoriza la utilización de Ibuprofenato de sodio como uso compasivo, el cual no quiere decir que sea un uso discriminado ni justificado sino es ampliado a partir de una recomendación médica, debiendo el paciente o sus familiares consentir su uso, siendo de vital importancia que las autoridades sanitarias así lo autoricen. Expresa que actualmente ha sido aprobada esta práctica por los Ministerios de Salud de las Provincias de Córdoba, Buenos Aires, Jujuy y La Rioja habiendo obtenido muy buenos resultados. Asimismo, la provincia de Santa Fe se encuentra

trabajando en una normativa de similares características. Manifiesta que la OMS (Organización Mundial de la Salud) informó que no se encuentra demostrado que el ibuprofeno pudiera empeorar los síntomas de Covid 19. En un mismo sentido, la Administración de Alimentos y Medicamentos de EEUU y la Agencia Europea de medicamentos se pronunciaron a favor avalando los dichos de la OMS, desestimando efectos perjudiciales del uso de ibuprofeno en pacientes infectados. Considera importante escuchar todas las voces, aún de aquellos que se oponen a su aplicación. A su entender, cuando se está en emergencia hay que obrar en consecuencia, máxime teniendo en cuenta que es un medicamento conocido por todos. Reconoce que para la expedición y venta se necesita contar con la aprobación del ANMAT (Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica). Dice que en el ámbito nacional hay un proyecto gestándose sobre el uso compasivo de este medicamento mientras dure la emergencia. Retoma el debate el Presidente CÁCERES comentando que mantuvo contacto con el Secretario de Salud de la provincia de Córdoba quien le manifestó que en la aplicación de ibuprofenato de sodio ha logrado mejorías clínicas. Trae a colación que una de las posturas que se opone a la aplicación de este medicamento cuestiona la vía de suministro. A continuación, la diputada TOLLER, opina que debe existir un sentimiento de solidaridad y compasión para aquellas personas que están sufriendo la enfermedad. Esto significa una ayuda más en el tratamiento; no perjudica y no implica que se tengan que desestimar otras prácticas que quedarán a consideración de los criterios médicos. Propone que desde el sentido común se analice cómo puede hacer mal un medicamento conocido por todos y de uso corriente suministrado por otra vía. Concluye que la salud como derecho constitucional es una facultad exclusiva y no delegada por lo que apela a la responsabilidad de legislar en ese sentido y propone se realice en un tiempo acotado dado que se trata de la vida de las personas. Acompaña esta reflexión la diputada JAROVSLASKY, sosteniendo su apoyo al proyecto y se cuestiona si es viable llevarlo a cabo mediante una ley, y no una declaración, ya que considera la posibilidad de haber surgido desde el seno del Ministerio de Salud tal prerrogativa. El Presidente indica que independientemente de cual sea el camino, de ninguna manera se obliga a los profesionales médicos a su utilización ya que el uso compasivo contempla la posibilidad de que el

profesional tome la decisión de utilizar en un paciente el uso de un producto para obtener tener efectos beneficiosos ante una patología que no posee tratamiento específico y cuya situación de vida del paciente se encuentra en riesgo. Expresa que se encuentra avalado por la Declaración de Helsinki y por el Código de ética de la Asociación Argentina de Medicina y por la LN 17132. La diputada FOLETTO coincide con todas las exposiciones vertidas, ya que se está hablando de salvar vidas humanas e insta a convocar al Ministerio de Salud para conocer su postura. Seguidamente, la diputada RAMOS se muestra interesada en conocer la opinión del Ministerio de Salud ya que al ser un tema de Salud y se debe ser muy responsable a la hora de legislar; y al menos contar por escrito con el criterio sentado respecto del tema. El diputado GIANO mociona avanzar en el proyecto de declaración del diputado MANEIRO o instar a que se estudie la posibilidad de autorizar el uso del medicamento mediante una declaración de interés, lo que implica un proyecto de menor jerarquía. A continuación, se trata el **Expediente 24455** P. de Ley, autoría de la diputada MORENO y del diputado LOGGIO por el cual se crea el régimen para el acceso seguro e informado al cannabis terapéutico y/o paliativo del dolor y sus derivados, con el fin de garantizar y promover el cuidado de la salud integral de las personas a las que se les indique el uso de la planta de cannabis. Al respecto, El Presidente CÁCERES sostiene que es un tema trascendental e indispensable teniendo en cuenta que la medicina muchas veces no llega a dar respuesta a tiempo a personas que atraviesan una dura realidad y que en su peregrinar buscan en distintos lugares sufriendo muchas veces estafas poniendo en riesgo su salud. Propone a quienes no conocen demasiado sobre el tema, ingresar a la web de la asociación Mamá cultiva, para tomar conocimiento de los distintos padecimientos y a los logros que han arribado como ONG. En la búsqueda de mejorar la calidad de vida de sus hijos que están desconectados, sufriendo tanto el niño como la familia. Sus experiencias demuestran que han mejorado notablemente, traducido en que sus hijos dejen de convulsionar y cambiando su realidad de vida. Se pretende con esta iniciativa un respaldo legal ya que la LN 27350 penaliza la conducta de aquellos que cultivan cannabis para uso medicinal. A su turno, la diputada MORENO impulsora del proyecto brinda un resumen a los presentes y comenta que el proceso de elaboración comenzó en el mes de julio del corriente año, el

cual conlleva un arduo trabajo con los distintos actores tanto a nivel provincial como en el ámbito nacional. Ese proceso implicó largos debates con integrantes de la Asociación Mamá Cultiva, miembros del Ministerio de Salud de la Nación y de ER, del Ministerio de Gobierno y Justicia, redes de laboratorios, Ministerio de Producción, integrantes de la Asociación Pensamiento Penal de Paraná, entre otros. La propuesta fue tenida en cuenta como consecuencia de la demanda de la sociedad con respecto al uso del cannabis seguro e informado. Comenta que la normativa nacional a la cual adhirió la provincia, no garantiza el acceso al aceite y los derivados de cannabis para uso medicinal, sólo autoriza la provisión del aceite de Cannabis de marca Charlotte's Web el cual es importado y se utiliza solo para el tratamiento de la epilepsia. Claramente no es suficiente la normativa para la demanda de las organizaciones. Se intenta sacar al autocultivo de las penalidades impuestas por la LN 27350, violando los derechos humanos básicos y fundamentales. De allí que se plantea como objetivo crear el régimen para el acceso seguro e informado de cannabis terapéutico. Se propone en el articulado como autoridad de aplicación, al Ministerio de Salud quien estará al tanto de las demandas que se vayan presentando y queda en su órbita el programa de acceso al cannabis de ER como marco para el diseño de las políticas públicas que se lleven a cabo. Se prevé que se autorice a las asociaciones civiles y fundaciones a cultivar y abastecer solidariamente a sus asociados. La novedad que trae el proyecto es que se posibilita la producción por parte del estado, por medio de los organismos de ciencia y tecnología, a laboratorios públicos a centros de investigación por medio del otorgamiento de licencias. Posteriormente, el diputado LOGGIO, también autor de la norma, comenta que este producto ya era usado en el siglo XV A.C. por la humanidad, se sabe que, como paliativo del dolor desde la llegada a Colón a América. Afirma que él mismo lo ha utilizado como consecuencia de padecer una enfermedad y sabe a ciencia cierta que es muy difícil conseguirlo. Comparte con sus pares el flagelo que sufren los miembros de Mamá Cultiva, que han sufrido la persecución y el acoso por parte del Estado por considerar al cultivo una conducta delictiva. Expresa que el Colegio de Farmacéuticos defiende los laboratorios y su comercialización y desde ese lugar se oponen a la norma. Sostiene que es necesario ponerse a la altura de la demanda de la sociedad y

legislar en ese sentido. Se debe despenalizar el cultivo y el uso del cannabis porque son muchos los habitantes que consumen este paliativo del dolor. Se debe desterrar el mito de que planta de cannabis es igual a drogas. Por su parte, la diputada TOLLER ilustra que el uso del cannabis en Argentina data de 1912. Cree que la norma abarca todos los aspectos, excepto la contemplación de un registro que parta de los centros de salud, para tener en cada departamento de la provincia, el número de usuarios. Propone que el acceso sea gratuito para evitar los negocios de laboratorios y la imposibilidad del acceso a personas sin recursos. Seguidamente la diputada RAMOS está de acuerdo en avanzar y ahondar en el estudio de la iniciativa con la colaboración y participación de todos los actores por considerarlo un proyecto integral. El Presidente CÁCERES concluye el debate sintiendo satisfacción por el intercambio de pensamiento. Afirma que se debe seguir trabajando para enriquecer aún más el proyecto, no dilatar su tratamiento ya que detrás de la norma hay un universo de personas aguardando por mejorar su calidad de vida. No habiendo más temas para tratar culmina el encuentro virtual siendo la hora 11:30. Conste.

